

AVISO No. 584

26 DE JULIO DE 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CRISTINA ISABEL VAÑENCIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 9027 DEL 18 DE JULIO DE 2024**

Persona a notificar: **CRISTINA ISABEL VALENCIA**

Dirección de notificación usuario: **CARRERA 19 # 31 N CASA 4 BOSQUES DE VIENA 2**

Funcionario que expidió el acto: **NICOLAS GIRALDO**

Cargo: **Abogado Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, Q., 25 de Julio de 2024

Señora:

CRISTINA ISABEL VALENCIA

Dirección: **CARRERA 19 # 31 N CASA 4 BOSQUES DE VIENA 2**

Matricula No 106214

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **No. 584 RESOLUCION PQRDS 9027 DEL 18 DE JULIO DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 584 RESOLUCIÓN PQRDS 9027 DEL 18 DE JULIO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



NICOLAS ANDRES GIRALDO

Abogado Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



RESOLUCION PQRDS 9027
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
RADICADOS No. 2024PQR523382
MATRICULA 106214

El abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que, la señora **CRISTINA ISABEL VALENCIA** en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición con radicado **No. 2024PQR523382**, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en la Dirección **CARRERA 19 # 31 N CASA 4 BOSQUES DE VIENA 2**.
2. Que, verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la Dirección **CARRERA 19 # 31 N CASA 4 BOSQUES DE VIENA 2**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta deuda por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (57.690) MCTE** en su saldo corriente de los productos de acueducto, aseo y alcantarillado.

Contrato
106214 - ALBERTO CASTANO A.
Municipio: ARMENIA Ciclo: CICLO 4

Total Cartera	Cartera no Vencida	Cartera Vencida	Saldo Financiado	Saldo a Favor	Facturas con Saldo	Valor Último Pago	Fecha último pago
\$ 57.690,00	\$ 57.690,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1	\$ 175.130,00	19/06/2024

3. Que, conforme a su solicitud se envió visita de verificación al predio identificado con Matricula **106214** con el fin de corroborar el estado del medidor así como de las instalaciones internas y tuvo el siguiente resultado:

Observación

MEDIDOR CONTROL AGUA SERIE-17901 LECTURA 695 , 2 PERSONAS, ,MEDIDOR NO REGISTRA FUGAS INSTALACIONES INTERNAS NORMALES, REVISO GILDARDO JIMENEZ REPORTE NICOLAS ANDRES GIRALDO

4. Que, como se evidencia en la visita de verificación del predio identificado con **Matricula 106214** las instalaciones internas funcionando de manera normal, estado del medido en buen estado con una lectura para la fecha de **695m3**.
5. Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matricula N° 106214**, se observa que para los periodos de Marzo, Abril y Mayo, se facturo por promedio en cada uno de los meses por encontrar obstáculo para leer el medidor.
Información que se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro	Consumo Promedio..	Cuenta de...	Uso	Estrato	Cobro
2024	7	5348	696	688	8	CRITICA	NORMAL	13/07/2024	13	67994785	RESIDENCIAL	4	COBRO...
2024	6	5329	688	651	37	LECTURA	TAPADO	13/06/2024	9	67618789	RESIDENCIAL	4	DIFERENCIA...
2024	5	5310	651	651	15	LECTURA	OBSTACULO...	14/05/2024	8	67246209	RESIDENCIAL	4	COBRO...
2024	4	5291	651	651	9	LECTURA	OBSTACULO...	13/04/2024	9	66674175	RESIDENCIAL	4	PROMEDIO...
2024	3	5272	651	651	9	LECTURA	TAPADO	12/03/2024	9	66506677	RESIDENCIAL	4	PROMEDIO...
2024	2	5253	651	642	9	LECTURA	NORMAL	12/02/2024	10	66138681	RESIDENCIAL	4	DIFERENCIA...

- Que, como se evidencia en los registros de medición desde la lectura tomada en el mes de Febrero de **642m3** a la lectura arrojada por el medidor para el mes de Julio de **696m3** el medidor ha registrado consumo para todos estos meses de **54m3**, y la empresa por cobro de promedio ha facturado **87m3** en la matrícula **106214**.
- Que, dicho lo anterior se encuentra procedente ordenar al área de facturación re liquidar y ajustar la cuenta **No 67618789** descontando **33m3** para este mes, toda vez que según registros de la visita de verificación el medidor desde el mes de Febrero hasta el mes de Julio ha marcado un consumo de **54m3** y la empresa ha facturado **87m3** en el predio identificado con Matrícula **106214**.
- Que, se informa a la peticionaria que ya se encuentra en el registro de mediciones la lectura actualizada del predio, sin embargo es importante aclarar que es deber del usuario tener el medidor en un lugar accesible y de fácil acceso para que los trabajadores puedan tomar la lectura mes a mes. **Matricula 106214**.
- Que, se informa a la usuaria CRISTINA ISABEL VALENCIA que la empresa cuenta con 5 días hábiles para generar el descuento pertinente y a su vez quedara como saldo a favor para el pago de sus próximas facturas. **Matricula 106214**.
- Que, la **Ley 142 de 1.994**, establece "que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos".

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones de la peticionaria **CRISTINA ISABEL VALENCIA** en ordenar al área de facturación re liquidar y ajustar la cuenta **No 67618789** descontando **33m3** para este mes, toda vez que según registros de la visita de verificación el medidor desde el mes de Febrero hasta el mes de Julio ha marcado un consumo de **54m3** y la empresa ha facturado **87m3** en el predio identificado con Matrícula **106214**.

ARTÍCULO SEGUNDO: informar a la peticionaria que ya se encuentra en el registro de mediciones la lectura actualizada del predio, sin embargo es importante aclarar que es deber del usuario tener el medidor en un lugar accesible y de fácil acceso para que los trabajadores puedan tomar la lectura mes a mes. **Matricula 106214**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria **CRISTINA ISABEL VALENCIA** de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones

Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Dado en Armenia, Q., el día 18 del mes de Julio de Dos Mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NICOLAS ANDRES GIRALDO
Abogado Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P

